Veinte marauedis.

DELLOQVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOSYDOZE.

Despacho del Sr. Alcalde de la Ledroa sup.te Le Gen Dho
no enque expresa sauer Vegan de aeta Ciudad treinta
quatro mil setecientos y ochenta rs. del nuebo donatiuo
Mandeasen vanello, y que lue copia deso mon-
pacho, y donde conste su expresion lo que para lo mes
de aeta Ciudad, para que en su vista se haga a esecuc
tor diligencias, que sobre lo referido combengan, y
de Justicia, que sobre lo referido combengan, y
valleros, que a menos de Cinco por ciento agenten mienbros
salleren con nde cas. que la mas se salleri fuera de esta
genros con pos del campo, y cite General mte. Leso los ca
Papel que de pacharan los presentes Srs. Jenizaros
los personages de tales para que los cuenten, y sin alos para que
oles se sallasen expresando en ellos el fin de la citacion a fin
que se sallen en Cabildo de Cuenta del contenido
Resolucion sobre el Repartimiento de la referida donatiua
mayormente habiendose en dho despacho que si sobre
dicha Real orden en los meses de sept. de Octubre y Noviembre y
plica al Corregidor reziba de los peones por 14 cada uno los pen
que subiese por conbenientes al caballero que no acudiese
lo que combiene al R. Servicio la diligencia dando Jen
dido por dho Sr. Corregidor mando se Guarde y cumpla lo que
Ciudad Mvnda, y dispache Cedula Citacion expresa
do en el de fin para que y Imponiendo la pena de dos
Ducados en que desde luego le condena aplicados para
mento de dha Donatiua, ademas de proceder a lo que Subsi
lugar, y que le parara al caballero que no acudiere el Sr.
Juicio que de lo referido resulta que se tomare se siguiere como
presente fuere por lo que corresponde al R. Servicio se haga
pronta execucion en lo que Cabildo y caso mandado
gado lo que es mi mente se haga y cumpla en todo y cada una de sus
lo que se manda